PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IVAN DARÍO MARTÍNEZ VALENCIA
DEMANDADO	GLORIA ISABEL VALDERRAMA VALLEJO MARCELA VALDERRAMA VALLEJO
ASUNTO	-LIQUIDA GASTOS Y COSTAS Y LOS APRUEBA. -INCORPORA AVALUO DE VEHICULO Y LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO -DISPONE OFICIAR A CASTASTRO MUNICIPAL
RADICADO	05001-31-03-009-2019-00008

LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS **ES A CARGO DE LAS EJECUTADAS** GLORIA ISABEL VALDERRAMA VALLEJO Y MARCELA VALDERRAMA VALLEJO **y a FAVOR DEL EJECUTANTE** IVÁN DARÍO MARTÍNEZ VALENCIA**, ES COMO SIGUE:**

AGENCIAS EN DERECHO	$ 5.200.000
GASTOS Fol. 38,39,49,54,72,78 y otros	**$** 202.400
TOTAL COSTAS	**$ 5.402.400**

SON EXACTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS

Medellín, 10 de enero de 2021

GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo establecido por el art. 366 numeral 1° del Código General del Proceso, se APRUEBA la anterior liquidación de costas.

Así mismo, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante y se dispone oficiar a la Oficina de Catastro Municipal, para que se sirvan expedir certificación de avalúo catastral a fin de determinar el valor del inmueble con matrícula inmobiliaria N° 01N-5070679 de propiedad de las demandadas Gloria Isabel Valderrama Vallejo y Marcela Valderrama Vallejo. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 0070 de 2011 del Agustín Codazzi, art. 157. Ofíciese.

Se incorporan al expediente los memoriales en archivos 08.0 a 08.3 correspondientes al avalúo del vehículo de placa KIZ 298, expedido por Ministerio de Transporte y la liquidación del crédito, para ser resueltos por el juzgado de ejecución de sentencias a quien se reparta por la oficina judicial, como competente para dicho trámite, según lo dispone el Acuerdo nro. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 del C. Superior de la Judicatura, Sala Administrativa.

En firme esta decisión, remita el expediente.

NOTIFÍQUESE

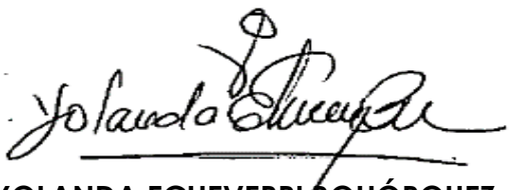

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza

SZ.

Firmado Por:

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f69d1236607563f83c4ad8000fb992ac4d0e83f308fc1a42966064ce3131a1f9**
Documento generado en 10/02/2021 09:10:19 AM